

**Órgano:** Vicepresidencia

**Asunto:** Medidas a adoptar en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación de Córdoba), como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Aprobado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando las normas implantadas sobre limitación de la libertad de circulación de las personas, así como las medidas de contención a adoptar en los distintos ámbitos de actividad para evitar los riesgos de contagio.

Considerando que el citado Real Decreto, establece que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, y sin perjuicio de las facultades de tutela que corresponden a la Diputación provincial, este Organismo Autónomo dispone de la potestad de autoorganización. En ejercicio de las funciones delegadas por la Presidencia, según Decreto de fecha 11 de julio de 2019, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO: Con efectos inmediatos desde el día 16 de marzo y, durante el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, se adoptan las siguientes medidas:

1.- Cierre de todas las oficinas para la atención presencial en los municipios de la provincia. La oficina central en Córdoba se mantendrá abierta como oficina de Registro y para la recepción de documentación procedente del servicio de correos.

Los servicios de información y atención a los ciudadanos se mantendrán a través de los canales telefónico, correo electrónico y servicios web.

2.- Todos los empleados, con la excepción de los que se indican a continuación, pasarán a desempeñar su actividad laboral mediante Teletrabajo desde sus domicilios. La Gerencia determinará en coordinación con Eprinsa, el equipamiento informático que se facilitará a cada trabajador y el procedimiento a seguir para el uso de las aplicaciones informáticas y utilidades necesarias.

Con la finalidad de garantizar un correcto funcionamiento de los servicios, así como la coordinación, seguimiento y control de la actividad desempeñada en modo Teletrabajo, se relacionan los empleados que continuarán con su prestación de trabajo en modo presencial:

Código seguro de verificación (CSV):  
**2311 E5C0 DF83 C468 937D**



(23)11E5C0DF83C468937D

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 16/3/2020  
Firmado por Vicepresidenta del Organismo CANETE MARZO FELISA el 16/3/2020

Num. Resolución:  
2020/00007455

Insertado el:  
16-03-2020

### **Área de Gerencia**

Gerente: José Manuel Luque Muñoz

Secretaría de Gerencia: (de forma alterna)

Rosa María Gutiérrez Criado

Carmen María Pareja Calamaestra

### **Área de Gestión Económica:**

Director del Área: José María Pineda Lucena

Asesoramiento económico: Marina Delgado Palma

### **Mantenimiento:**

Juan Zacañas Ruiz Cobos

Raúl Alejandro Zafra Doblás (a tiempo parcial)

### **Atención a contribuyentes y Ayuntamientos:**

Jefa del Departamento: Amalia Ortega González

Registro: Francisco Delgado Romero

### **Oficina de Córdoba**

Mercedes Sánchez Moreno

Ángel Guerrero Sánchez

Rosario de la Piedad Ortiz Macho

Rafael María Zarco Uribe-Echevarría

### **Oficina en Hinojosa**

José María Rodríguez Mesa

### **Oficina en Montilla**

José Navarro Ortiz

### **Oficina en Montoro**

Juan Pedro Santías Pérez

### **Oficina en Palma del Río**

José Ortega León

Antonia Gallego Gómez

### **Oficina en Peñarroya Pueblonuevo**

Alicia Robles Pérez

### **Oficina en Pozoblanco**

Jesús Lepe Muñoz

### **Servicio de RRHH**

Jefe del servicio: Javier Pereda Pérez

### **Servicio de Gestión Tributaria:**

Jefe del servicio: Manuel Jesús Pérez Poy

Código seguro de verificación (CSV):  
**2311 E5C0 DF83 C468 937D**



(23)11E5C0DF83C468937D

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 16/3/2020  
Firmado por Vicepresidenta del Organismo CANETE MARZO FELISA el 16/3/2020

Num. Resolución:  
2020/00007455

Insertado el:  
16-03-2020

**Gestión IBI:**

Antonio Hernández Pérez  
Amalia Blanco Castillo

**Gestión IVTM:**

Francisco Rivera Morón

**Servicio de Gestión Recaudatoria:**

Jefe del servicio: Luis Jesús Chamorro Barranco  
Jefe Departamento ejecutiva: Moisés Jiménez García  
Jefe Departamento recaudación gral.: Rafael Trujillo Pulido

**Recaudación voluntaria:**

José Rafael León Mellado

**Embargo de salarios, cuentas y garantías:**

Paloma Barragán Bustillo

**Embargo inmuebles:**

María José Tendero Moyano

**Embargo de bienes muebles y derechos:**

Begoña Gutiérrez Tirado

**Gestión de incobrables:**

Rafael de la Rosa Pareja

**Concurso de acreedores y relaciones con tribunales:**

Antonio Aguilar Moreno  
Jorge Alcaide Alias  
Julián Pérez Perea

**Contabilidad de ingresos:**

Sofía Roldán García

Todos los trabajadores que continúan con su actividad presencial, deberán guardar las pautas de comportamiento señaladas por las autoridades sanitarias, tanto en el desplazamiento al centro de trabajo como durante su estancia en el mismo, manteniendo las debidas distancias con otras personas y los actos de higiene personal recomendados.

En la medida que las condiciones de trabajo lo permitan, la Gerencia podrá reducir los empleados que desempeñan su actividad de forma presencial pasando a Teletrabajo.

3.- De conformidad con lo regulado en la disposición adicional tercera del Real Decreto, quedan suspendidos todos los plazos de tramitación en los distintos procedimientos administrativos o tributarios gestionados por el Organismo.

Código seguro de verificación (CSV):  
**2311 E5C0 DF83 C468 937D**



(23)11E5C0DF83C468937D

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 16/3/2020  
Firmado por Vicepresidenta del Organismo CANETE MARZO FELISA el 16/3/2020

Num. Resolución:  
2020/00007455

Insertado el:  
16-03-2020

4.- Quedan suspendidos todos los procedimientos iniciados para la selección de personal y anuladas las fechas de convocatoria para la celebración de exámenes.

5.- Las deudas cuya fecha de vencimiento para el pago en período voluntario coincida con la vigencia del estado de alarma, se verá ampliada en 10 días hábiles posteriores al levantamiento del estado de alarma.

6.- Se suspende la notificación de actos y resoluciones administrativas sobre gestión tributaria, así como las notificaciones de apremio de deudas.

7.- Se suspenden las actuaciones de comprobación de hechos y ejecución material, cuya realización requiere el desplazamiento por los agentes tributarios y de recaudación.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los responsables y personal del Organismo, así como a los Ayuntamientos de la provincia.

*(Firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):  
**2311 E5C0 DF83 C468 937D**



(23)11E5C0DF83C468937D

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 16/3/2020  
Firmado por Vicepresidenta del Organismo CANETE MARZO FELISA el 16/3/2020

Num. Resolución:  
2020/00007455

Insertado el:  
16-03-2020